

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6413** *Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2015 y 2016 del Convenio colectivo de Eurocontrol, SA.*

Visto el texto de las tablas salariales para los años 2015 y 2016 del Convenio colectivo de la empresa Eurocontrol, SA (Código de convenio n.º 90002012011983) que fue suscrito con fecha 26 de marzo de 2015, de una parte por los designados por la dirección empresarial en representación de la empresa, y de otra por el comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**ANEXO AL ACTA DE LA REUNION DEL 26/3/15 PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EUROCONTROL, S. A. DEL AÑO 2015 Y 2016**

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil quince, y como continuación a la reunión mantenida entre el Comité de Empresa y la parte empresarial abajo firmante, se firma el presente anexo donde se reflejan los acuerdos adoptados.

1. Se incrementarán las tablas salariales de 2014 en un 4 % en los conceptos de convenio: salario base, plus de convenio y antigüedad. El importe del trienio será de 309,83 € al año. El 3,25% de este incremento se compensará y absorberá de los complementos absorbibles cuando existieran en cada caso. La tabla salarial del 2015 quedará así:

Grupos profesionales	S. base año (14 pagas)	P. conv. año (14 pagas)	Total anual 2015 (€)
I. Titulados Superiores			
TITULADO SUPERIOR SENIOR . . . . .	24.813,85	1.870,90	26.684,75
TITULADO SUPERIOR . . . . .	20.225,11	1.870,90	22.096,01
II. Titulados Medios			
TITULADO MEDIO SENIOR . . . . .	19.308,78	1.870,90	21.179,67
TITULADO MEDIO . . . . .	16.559,78	1.870,90	18.430,67

Grupos profesionales	S. base año (14 pagas)	P. conv. año (14 pagas)	Total anual 2015 (€)
III. Encargado			
ENCARGADO .....	15.185,29	1.870,90	17.056,19
IV. Inspectores			
INSPECTOR SENIOR .....	14.595,73	1.870,90	16.466,62
VIGILANTE SENIOR .....	14.595,73	1.870,90	16.466,62
INSPECTOR .....	12.345,79	1.870,90	14.216,69
VIGILANTE .....	12.345,79	1.870,90	14.216,69
V. Operarios			
OPERADOR .....	10.145,44	1.870,90	12.016,34
LABORANTE .....	9.215,82	1.870,90	11.086,72
AYUDANTE .....	9.215,82	1.870,90	11.086,72
VI. Administrativos			
JEFE .....	13.352,60	1.870,90	15.223,50
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	11.471,54	1.870,90	13.342,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	9.674,80	1.870,90	11.545,70
VII. Oficios Varios			
ORDENANZA .....	9.674,80	1.870,90	11.545,70
LIMPIADOR .....	9.647,77	1.870,90	11.518,67

2. El importe de dietas se aumenta el 3%.
3. Este incremento será con efectos desde el 1 de enero de 2015.
4. Para el año 2016 y desde el 1 de enero se incrementará el salario de convenio de 2015 en un 3 %. El importe del trienio será de 319,12 €. De este incremento se absorberá el 2 %, del complemento absorbible de las nóminas que lo tuvieran. La tabla salarial del 2016 será:

Grupos profesionales	S. base año (14 pagas)	P. conv. año (14 pagas)	Total anual 2016 (€)
I. Titulados Superiores			
TITULADO SUPERIOR SENIOR .....	25.558,26	1.927,02	27.485,29
TITULADO SUPERIOR .....	20.831,87	1.927,02	22.758,89
II. Titulados Medios			
TITULADO MEDIO SENIOR .....	19.888,04	1.927,02	21.815,06
TITULADO MEDIO .....	17.056,57	1.927,02	18.983,59
III. Encargado			
ENCARGADO .....	15.640,85	1.927,02	17.567,87
IV. Inspectores			
INSPECTOR SENIOR .....	15.033,60	1.927,02	16.960,62
VIGILANTE SENIOR .....	15.033,60	1.927,02	16.960,62
INSPECTOR .....	12.716,16	1.927,02	14.643,18
VIGILANTE .....	12.716,17	1.927,02	14.643,19
V. Operarios			
OPERADOR .....	10.449,81	1.927,02	12.376,83
LABORANTE .....	9.492,30	1.927,02	11.419,32
AYUDANTE .....	9.492,30	1.927,02	11.419,32

Grupos profesionales	S. base año (14 pagas)	P. conv. año (14 pagas)	Total anual 2016 (€)
VI. Administrativos			
JEFE.....	13.753,18	1.927,02	15.680,21
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	11.815,69	1.927,02	13.742,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9.965,04	1.927,02	11.892,07
VII. Oficios Varios			
ORDENANZA.....	9.965,04	1.927,02	11.892,07
LIMPIADOR.....	9.937,20	1.927,02	11.864,23

5. El resto de los artículos y conceptos de convenio quedan sin variación.

6. Se firma la presentación de estos acuerdos al Ministerio de Trabajo para su publicación en el BOE.

Pedro Romero García—Javier García Pérez.—Gabino Palicio García.—Juan José Martín Morán.—Javier Díez Hernández.—Julio Usano Bellota.—José Antonio Rodríguez González.—Jorge López Cuberos.—Tatiana Hidalgo Martín.—Isabel Mollá Sánchez.